



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 036

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y el Art. 33, literal II y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 30, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema, cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Que el Artículo 55 de la citada ley, establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que la ley 1188 de 2008 en sus artículo 2, numeral 3 de las condiciones de calidad de carácter Institucional, establece para las Instituciones de Educación Superior, el desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continua.

Que la Ley 1753/2015 (Plan de Desarrollo Nacional) establece en el artículo 222 como obligatorio la acreditación por calidad de los programas de licenciaturas, para lo cual se requiere el establecimiento de Políticas para el logro de la misma.

Que el artículo 6, numeral 6.3 del Decreto 1295 de 2010 establece que la autoevaluación es una actividad continua, que busca fortalecer la cultura y la permanencia de la autorreflexión interna en la institución.

Que el Decreto 2450/2015, estipula la previsión de Políticas sobre Condiciones de Calidad para el otorgamiento de renovación y registros calificados en programas de Educación.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académico – administrativas y la planeación



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 036

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR”**

institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que igualmente le corresponde al Consejo Académico, en virtud del literal II del artículo 33 del Estatuto General, conceptuar las políticas de autoevaluación institucional y coordinar el proceso de acreditación.

Que la Universidad Popular del Cesar, como Institución de Educación Superior, publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que en la sesión del 30 de junio de 2016, el Consejo Superior recomendó que para la aprobación de la política de autoevaluación y autorregulación, se anexara un plan en el tiempo que permitiera visualizar las debilidades a superar para el logro de las condiciones iniciales de acreditación Institucional.

Que la Institución, bajo la orientación del Ministerio de Educación, diligenció una batería de indicadores que permite establecer el estado actual y proyectado para el logro de las condiciones iniciales de acreditación Institucional, el cual se anexa al presente acuerdo.

Que esta Política fue nuevamente avalada por el Consejo Académico en la sesión del 25 de julio de 2016.

Que por todo lo anterior,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 036

FECHA: 26 DE JULIO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
AUTOEVALUACIÓN Y AUTOREGULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR”**

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar y establecer la Política Institucional de Autoevaluación y Autorregulación para la Universidad Popular del Cesar, contenida en el documento anexo.

Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

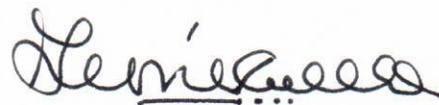
Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisarán el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26.JUL.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario